ACTA DE SUSPENSIÓN N°003	
CONTRATO No.:	006-2023
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA 1RA ENTRE CALLE 29B HASTA EBAR NORTE EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA
CONTRATANTE:	DISTRITO DE SANTA MARTA NIT. 891.780.009-4
CONTRATISTA/ REPRESENTANTE	CONSORCIO COLECTOR FGP. R/L CARLOS ALBERTO ARRIETA PEÑALOZA C.C. 92.545.351
INTERVENTOR:	ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE CONSULTA ARINCO S.A.S. R/L: MIGUEL ANGEL CASTILLO GALVAN C.C. 72.277.905
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 33/100 ($24.490.616.158,33)
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVE (9) MESES
FECHA DE INICIO	20 DE SEPTIEMBRE DE 2023
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	29 DE DICIEMBRE DE 2023
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	15 DÍAS HASTA EL 12 DE ENERO DE 2.024
PRORROGA 1 AL ACTA DE SUSPESION No. 1	12 DE ENERO DE 2.024 (27 DIAS)
ACTA DE REINICIO No. 1	FEBRERO 9 DE 2024
ACTA DE SUSPENSION No. 2	23 DE JULIO DE 2.024
AMPLIACION A LA SUSPENSION No. 2	24 DE AGOSTO DE 2.024
ACTA DE REINICIO No. 2	25 DE SEPTIEMBRE DE 2.024
ACTA DE SUSPENSION No. 3	17 DE DICIEMBRE DE 2.024

En la ciudad de Santa Marta, se reunieron, **LUIS FELIPE GUTIÉRREZ CASTILLO,** en su calidad de Gerente de Infraestructura y Supervisor del contrato en cita, obrando en nombre y representación del DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, con NIT 891780009-4; que, para los efectos de la presente acta de suspensión No.3, se denominará EL DISTRITO y por otra parte **CARLOS ALBERTO ARRIETA PEÑALOZA,** identificado con cedula de ciudadanía N° 92.545.351 de Sincelejo, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO COLECTORES FGP,** identificado con NIT. 901.708.201-2, en calidad de **CONTRATISTA**, y **MIGUEL ANGEL CASTILLO GALVAN,** identificado con cedula de ciudadanía N°17.100.644, en calidad de representante legal de **ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S**, Interventor, convienen suscribir la presente Acta de la suspensión No. 3 de las obras, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Que el contratista en escrito el 28 de diciembre de 2023, solicita la suspensión N°1 del contrato en referencia, debido a que a la fecha no se han superado los motivos por los cuales se originó la suspensión inicial.

Con base en las consideraciones expresadas por el contratista de obra en su solicitud la interventoría mediante comunicado ARINCO-EDUS-SM-203-025, avalo la solicitud de suspensión No. 01 del contrato de obra No. 006 de 2023, por un término de quince (15) días contados a partir del 29 de diciembre de 2023 hasta el 12 de enero de 2.024 o antes si se superan las causales de la suspensión, donde el contratista de obra informa a la interventoría que durante el desarrollo de las actividades, se habían recibido múltiples solicitudes de la parte residencial y hotelera en el área aledaña al proyecto, solicitando la no intervención y/o afectación de la vía en los próximos días cercanos al fin del año y comienzos del 2024, teniendo en cuenta las celebraciones navideñas y la temporada turística, por lo que solicitaron que sea concedida la suspensión temporal del contrato de la referencia, por un término no menor a 15 días,

con el fin de atender lo solicitado por la comunidad y garantizar la correcta ejecución del proyecto, sin mayores contratiempos.

Que, por anterior, se acuerda suspender la obra por el término de quince (15) días a partir del 29 de diciembre de 2.023 hasta el 12 de enero de 2.024.

B. Que el contratista en escrito el 10 de enero de 2024, solicita prorroga 1 de la suspensión N°1 del contrato en referencia, debido a que a la fecha no se han superado los motivos por los cuales se originó la suspensión inicial.

C. Que el día 9 de febrero de 2.024, fecha programada para el reinicio de obra, se encuentra superados los motivos que dieron lugar a la suspensión No 1 y su correspondientes prorroga.

D. La interventoría manifiesta que mediante el oficio CCF-010- 2024 SOLICITUD DE SUSPENSION DEL CONTRATO de fecha 22 de julio de 2024, el contratista manifiesta:

"De la manera más respetuosa nos dirigimos a usted para informarle que nos encontramos preparando, revisando y analizando la información obtenida del mapeo de redes existentes a travésde radares de penetración terrestre (GPR), teniendo en cuenta la gran incertidumbre relacionada con el estado y localización de las redes húmedas y secas existentes en el tramo de la sociedad portuaria entre avenida Ferrocarril y entrada a puerto.

Esto conlleva a que se requiera de un tiempo adicional estimado inicialmente de treinta (30 días), para planificar de manera articulada entre los diferentes actores (sociedad portuaria, operador, alcaldía e interventoría) la metodología constructiva de dicho tramo, debido a la complejidad de lasobras y la zona donde se van a realizar; ya que se debe garantizar la no afectación de la operacióndel puerto y la funcionalidad del colector existente."

E. Que mediante oficio CCF-011-2024, el contratista de obra solicita a la interventoría ampliación de la suspensión No. 2, manifestando lo siguiente:

"Muy respetuosamente nos dirigimos a ustedes para solicitarles, se amplié en treinta (30) días calendario la suspensión que actualmente tiene el contrato de la referencia, esto debido a que a la fecha no se han podido superar los motivos que dieron origen a dicha suspensión"

Dicho en oficio, la interventoría ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS avala y solicita mediante oficio identificado ARINCO-EDUS-SM-2023072 la ampliación de la suspensión No. 2, por 30 días más porque aún no se ha superado las causas que dieron origen a la misma.

D. Que a partir del 25 de septiembre de 2.024 se da reinicio a las obras, el contrato cuenta con (6) días, a razón por el cual el contrato vence el día 30 de septiembre de 2.024.

E. Mediante oficio de fecha 25 de septiembre de 2.024, mediante oficio CCF-013-2024 el contratista de la obra CONSORCIO COLECTORES FGP, Solicita de ampliación al plazo de ejecución, por tres (03) meses desde el 1 de octubre al 31 de diciembre del 2024.

F. Mediante oficio CCF-030-2024 de fecha 13 de diciembre de 2.024 el contratista de obra se dirige a la interventoría y a la supervisión del contrato de obra, solicitando la suspensión del contrato de obra, manifestando lo siguiente:

De la manera más respetuosa nos dirigimos a usted para informarle que durante el desarrollo de nuestras actividades, hemos recibido múltiples solicitudes de la parte residencial y hotelera del área aledaña al proyecto, solicitando la no intervención y/o

afectación de la vía en los próximos días cercanos al fin del año y comienzos del 2025, teniendo en cuenta las celebraciones navideñas y la temporada turística ya que tendrían afectaciones de movilidad y económicas; por lo que solicitamos nos sea otorgada la suspensión temporal del contrato de la referencia, por un término no menor a 30 días, con el fin de atender lo solicitado por la comunidad y garantizar la correcta ejecución del proyecto, sin mayores contratiempos.

G. En razón a la solicitud realizada por el contratista de obra, la interventoría mediante oficio del día 16 de diciembre de 2.024, avala la petición y solicita sea aprobada la suspensión solicitada por el contratista de obra.

En consecuencia, las partes acuerdan:

1. Aprobar la suspensión No. 3 del contrato de obra pública No. 006 del 30 de mayo de 2023, a partir de la firma de la presente acta.

2. Que el contratista de obra se obliga a ajustar las pólizas otorgadas en el contrato en el de obra, de tal manera que cubran siempre el plazo contractual estipulado.

3. Que, a la fecha estimada, para superar esta situación que dio origen de la suspensión No. 3, por un termino de treinta (30) días a partir del 17 de diciembre de 2024.

LUIS FELIPE GUTIÉRREZ CASTILLO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

CARLOS ALBERTO ARRIETA PEÑALOZA
R/L CONSORCIO COLECTOR FGP

MIGUEL ANGEL CASTILLO GALVAN
ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE CONSULTA
ARINCO S.A.S